GOBERNACION DEL HUILA	MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACION Y GESTION-MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F10
		Fecha Aprobación: 09 de Octubre de 2018
	DESIGNACIÓN Y/O RE-DESIGNACION DE SUPERVISOR	Versión: 5
		Página 1 de 1

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Se deja constancia de la designacion del supervisor del contrato o convenio que se identifica a continuación, en desarrollo de la cual, deberá cumplir las funciones de vigilancia y control de conformidad con lo establecido en los articulos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993, 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Capitulo Quinto del Decreto No. 007 de 2007, "Del control a la ejecución de los contratos y convenios suscritos con el Departamento del Huila" para lo cual se le hace entrega del respectivo expediente contractual.

NOMBRE DEL SUPERVISOR DESIGNADO	MARTIN HERNANDO LONDOÑO CHAVARRO
CEDULA DEL SUPERVISOR DESIGNADO	83,230,796 DE TIMANÁ
PERFIL DEL SUPERVISOR DESIGNADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIOS
CONTRATO O CONVENIO No.:	ORDEN DE SERVICIOS No 26 de 2021
CONTRATISTA o CONVINIENTE:	C&C INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.
OBJETO:	CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VIA DENOMINADA RUTA 45 – GUACACALLO – ORITOGUAS – ELIAS – LA PALMA, CODIGO 4504B, RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO DIAS (45) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
CUANTIA TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	$149,719,255

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Administrativo:	X	**Técnico:**		**Financiero:**				**Jurídico:**		
FECHA DESIGNACION:			**DIA:**	1	**MES:**	10	**AÑO:**		2021	

OBSERVACIONES:

El funcionario designado manifiesta que conoce las disposiciones sobre las funciones y responsabilidades que comprende el ejercicio de la supervision establecidas en el Decreto No. 007 de 2007. A efectos de atener la emergencia declarada mediante calamidad pública mediante Decreto No. 020 del 19 de marzo de 2021 el Alcalde de Elías, declaró la situación de calamidad pública en el municipio de Elías – Departamento del Huila, por el término de ciento ochenta (180) días. Así mismo, mediante el Decreto No. 077 del 17 de septiembre de 2021, expedido por el Alcalde del municipio de Elías se estableció una prórroga al estado de calamidad pública hasta el 31 de diciembre de 2021. 1; así como también a las estipulaciones que consagra la Ordenanza Departamental No. 024 de 2014, por medio de la cual se creó el Fondo Departamental para la gestión del Riesgo de Desastres del Huila, con el objetivo específico de: "2.4. Asignar los recursos que permitan el control de los efectos de los desastres y calamidades públicas declaras o de naturaleza similar." Así mismo, por las caracteristicas del fondo según la Circular 018 del 24/03/2020 de la UNGRD; se justifica la aplicación de la modalidad de contratación directa y el presente proceso contractual y demás normas Constitucionales y legales.

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Recibido:
MARTIN HERNANDO LONDOÑO CHAVARRO

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		